Municipalidad de
CONCEPCIÓN
¡La mejor ciudad de Chile!
Dirección de Administración de Salud

INFORME DE CONFORMIDAD
TRABAJADORES A HONORARIOS

INFORMACIÓN Y RESPONSANBILIDAD DE DIRECCIÓN DEL ESTABLECIMIENTO	
Nombre Supervisor	QF. Cristina Jiménez Rivas
Horario de trabajo	Viernes 3 de julio: 9:00 – 16:00 (7h) Jueves 9 de julio: 13:00 – 16:30 (3,5h) Miércoles 22 de julio: 8:00 – 16:30 (8,5h) Viernes 24 de julio: 8:00 – 16:00 (8h) Miércoles 29 de julio: 9:00 – 12:30 (3,5h)
Ausencias	-
Atrasos	-
Turnos (si corresponde)	-
Detalle de horas realizadas en período informado	Viernes 3 de julio: 9:00 – 16:00 (7h) Jueves 9 de julio: 13:00 – 16:30 (3,5h) Miércoles 22 de julio: 8:00 – 16:30 (8,5h) Viernes 24 de julio: 8:00 – 16:00 (8h) Miércoles 29 de julio: 9:00 – 12:30 (3,5h)
Detalle de actividades realizadas en el periodo informado	Dirección técnica (s) de la farmacia del municipal por permiso administrativo de DT. QF. Felipe Flores. Dirección técnica (s) de la farmacia del Cesfam Ohiggins por permiso administrativo de DT. QF. Cristina Jiménez. Inventario general de fármacos de SAPU Ohiggins. Coordinación del botiquín del cecosf Chaimávida por licencia médica de QF. Steffany Gallegos. Asistencia a la reunión de supervisión anual del PROCET del Cesfam Ohiggins – referentes del programa del SSC.
Número de Boleta	146

INFORMACIÓN DESDE CESFAM PARA VALIDACIÓN DE RECURSOS HUMANOS DAS			
Nombre del trabajador	NICOLÁS ENRIQUE SÁEZ HERRERA		
RUT			
Cargo/Profesión	QUÍMICO FARMACÉUTICO		
Programa	PRESUPUESTO DAS		
Mes informado	JULIO 2026		Valor Hora: $14.072 ✓
Horas semanales (jornada)	30,5 horas llamado ✓	Establecimiento: Cesfam O´higgins	Valor Bruto de la Boleta $429.196 ✓

Firma trabajador contratado a Honorarios	Firma supervisor directo	Firma Director del Establecimiento
Nicolás Sáez Herrera Químico Farmacéutico RUT	Cristina Jiménez Rivas Químico Farmacéutico RUT	DIRECTOR CESFAM O´HIGGINS

USO EXCLUSIVO DE RECURSOS HUMANOS DAS	
Imputación	21.03.001.009-1
Valor bruto a cancelar	$429.196
SD Recursos Humanos pasa boleta a Proceso de pago	

"En atención a lo dispuesto en el artículo 4º de la Ley 19.628 Sobre Protección de Datos Personales y el artículo 112 de la Resolución Exenta Nº500, de fecha 09 de Diciembre de 2022, Instrucción General de Transparencia Activa del Consejo para la Transparencia, es deber de los Órganos de la Administración del Estado proteger los datos sensibles y personales, por ello, se ha tachado cédula de identidad".